Firmado digitalmente por VENERO ESPINOZA Willy Hernando FAU 20536902385 soft
Gerente De La Gerencia General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2025 18:34:54 -05:00

REPÚBLICA DEL PERÚ

Lima, 26 de Mayo del 2025

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° D000097-2025-SUTRAN-GG

VISTOS:

El Informe N° D000045-2025-SUTRAN-UR-GRM, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° D000893-2025-SUTRAN-UP, de la Unidad de Presupuesto; el Informe N° D000065-2025-SUTRAN-UPM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° D000089-2025-SUTRAN-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000261-2025-SUTRAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (en adelante, SUTRAN) adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", la cual incluye en su numeral 6.1.7. el "Subsistema gestión de relaciones humanas y sociales", a cargo de las unidades de recursos humanos, quienes a su vez se encargan del proceso Bienestar Social, esto es, realizar actividades orientadas a generar un buen ambiente de trabajo, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores;

Que, el artículo 65 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la SUTRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD, establece que: *"(…), la Unidad de Recursos Humanos presenta en el mes de diciembre de cada año a la Gerencia General el proyecto del Plan Anual de Bienestar que regirá para el año siguiente, el cual, es aprobado mediante resolución de la Gerencia General"*;

Que, el literal q) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, señalan como una de las funciones del Gerente General: "*q) Expedir resoluciones gerenciales en materias de su competencia (…).*";

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° D000034-2024-SUTRAN-GG, se aprueba la Directiva N° 001-2024-SUTRAN/GG/UPM/DI/01 - "Disposiciones para la elaboración de documentos de gestión de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN";

Que, a través del Informe N° D000045-2025-SUTRAN-UR-GRM de fecha 31 de marzo de 2025, la Analista de la Unidad de Recursos Humanos, opina que el proyecto "Plan Anual de Bienestar Social de la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) – 2025", ha sido elaborado conforme a la normativa vigente, detallando las actividades a ejecutar en beneficio de los servidores civiles, con el objetivo de mejorar su bienestar integral, clima laboral y productividad institucional. Asimismo, señala que su aprobación resulta necesaria para dar inicio a la implementación de los programas previstos durante el año 2025, en el marco de las competencias atribuidas a la Unidad de Recursos Humanos. El Informe

Firmado digitalmente por ARCA VERA Jose Carlos FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 17:48:41 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA AMIQUERO Mabel FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 16:46:23 -05:00

Firmado digitalmente por CUELLAR ALEGRIA Nelly FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 16:40:44 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO TUYA Ernesto Luciano FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 16:29:52 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **RGVOW9X**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

en mención cuenta con la conformidad de la Unidad de Recursos Humanos, a través del Memorando N° D001353-2025-SUTRAN-UR, de fecha 31 de marzo de 2025;

Que, mediante el Memorando N° D000893-2025-SUTRAN-UP de fecha 15 de abril de 2025, la Unidad de Presupuesto emite opinión favorable para proseguir con la gestión del "Plan Anual de Bienestar Social de la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) – 2025", al verificarse que el acápite de financiamiento del referido plan fue ajustado conforme a lo sugerido previamente, precisándose que no se requieren recursos presupuestales adicionales para las actividades programadas y que cualquier necesidad extraordinaria será atendida con cargo a los recursos asignados a la Unidad de Recursos Humanos, en función de la disponibilidad presupuestaria institucional;

Que, mediante el Informe N° D000065-2025-SUTRAN-UPM, de fecha 16 de abril de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión técnica favorable sobre la propuesta del "Plan Anual de Bienestar Social de la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) – 2025", verificando que dicho documento cumple con los requisitos formales y de contenido exigidos por la Directiva N° 001-2024-SUTRAN/GG/UPM/DI/01. Asimismo, constata su adecuada articulación con la planificación estratégica institucional, al encontrarse alineado con el Objetivo Estratégico Institucional N° 02 "Modernizar la gestión institucional" del PEI 2024–2030, y vinculado a la Acción Estratégica Institucional AEI.02.02, así como a la actividad operativa "Gestión del Desarrollo y Capacitación" del POI 2025; opinión que cuenta con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Modernización a través del Memorando N° D000089-2025-SUTRAN-OPP, de fecha 16 de abril de 2025;

Que, con Informe N° D000261-2025-SUTRAN-OAJ de fecha 26 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable legalmente la emisión del acto resolutivo de la Gerencia General, destinado a la aprobación del "Plan Anual de Bienestar Social de la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) – 2025";

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; la Directiva N° 001-2024-SUTRAN/GG/UPM/DI/01 "Disposiciones para la Elaboración de Documentos de Gestión de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN", aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° D000034-2024-SUTRAN-GG; el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la SUTRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD; y, la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar, el "Plan Anual de Bienestar Social de la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) – 2025", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, con cargo a su presupuesto, la ejecución de las actividades programadas en el Plan aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **RGVOW9X**

Av. Arenales N° 452, Jesús María– Lima - Perú
T. (511) 200-4540
www.gob.pe/sutran

Ponle Punche y ganamos todos Perú

ARTÍCULO 3.- Notificar a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

WILLY HERNANDO VENERO ESPINOZA
GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL
SUTRAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **RGVOW9X**

Av. Arenales N° 452, Jesús María– Lima - Perú
T. (511) 200-4540
www.gob.pe/sutran

Ponle Punche y ganamos todos Perú